



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00136 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDUARDO JAVIER PARRA
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO
RURAL - INCODER - AGENCIA NACIONAL DE
TIERRAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora³, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 27 de septiembre de 2018⁴, que declaró de oficio la ineptitud sustantiva de la demanda, se declaró inhibida para pronunciarse de fondo respecto del auto del 23 de abril de 2007, proferido por el INCODER y finalmente, negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fol. 453-513

⁴ Fol. 371-389